

## **Modalidad de trabajo SAS**

- Se aceptan hasta 2 órdenes de consulta por mes por afiliado.
- Se aceptan hasta 2 ordenes correspondientes al plan de alimentación por año.
- No es necesario una derivación médica para que el afiliado concurra a la consulta.
- Las órdenes de consulta son genéricas, no están a nombre de ningún prestador, sólo dicen consulta nutricionista.
- El 20% lo abona el afiliado al momento de la consulta.
- Una vez realizada la carga de las órdenes en el sistema, las ordenes físicas de las prestaciones realizadas, deben enviarse a Perú 181, PB, Paraná, Entre Ríos.

Las mismas pueden entregarse cada dos meses, y es responsabilidad de cada colegiado realizar este envío entre el día 1 al 5 del mes.

*Si lo desearán podrán enviar en un sobre las ordenes de más de un colegiado o incluso el de toda una ciudad.*

Datos para despachar por Correo Argentino desde otra ciudad:

CONSEJO DE NUTRICIONISTAS DE ENTRE RÍOS APARTADO DE RESPUESTA POSTALES N° 27 SUCURSAL PARANÁ (E0000) E31000ZAA PARANÁ ENTRE RÍOS
--

- El no envío de las órdenes implicará que la facturación sea debitada y no podrá acceder al cobro de las mismas

### **Aranceles prestacionales**

42.01.02: Consulta y controles \$ 17500 Coseguro a cobrar: \$ 4000

42.01.04 : Plan alimentario \$ 21400 Coseguro a cobrar: \$ 5000